

Suponiendo que en el Sorteo que habier egecutado se procederia con la Solemnidad que corresponde à Integridad con que deben practicarse semejantes Actos; Venida de que en el Celebrado para que Yo Nombro Mayordomo del Pozo de esta villa Salieron las dos Polizas, que me incluís de los Insecutados por el Estado Noble, a quien pertenece dicho Oficio: He Prescrito Proverle en Dⁿ Alonso Mathias Perez Cobos, a fin de que le egerza, desde el dia del Señor San Juan del presente Mes, asta otro tal del siguiente año de mil Setecientos setenta y nueve, Y así os mando, que en cumplimiento de esta le ponga en Posesion, para que sirviendo el citado Empleo de Mayordomo, goze las mismas Prevalias, que los demás, que le han obtenido, Y mediante debere reintegrar en el propio Sitio donde estaba la Poliza Sobrante, os la devuelbo.

Dios os que m. S.ª. Aranzuez 6 de Junio de 1768

M. La Marquesa

